



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0614/2020

EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2020 MEDIANTE INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTES DE LA LIQUIDACIÓN 2019

Dada cuenta de expediente tramitado para la incorporación al Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, de los remanentes de crédito a que se refiere el art 182.1 b) del TRLRHL, financiados con remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación de 2019; y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Providencia de la Concejalía de Hacienda de 29 de abril de 2020, por la que se incoa el expediente.

I.2.- Informe de Intervención Municipal número 135/2020, de 05 de mayo de 2020, favorable a la incorporación de remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto debidamente adquiridos y su financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales.

I.3.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda de 06 de mayo de 2020, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 04/2020, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación 2019.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

- a) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
- b) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
- c) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
- d) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”.

II.2.- El artículo 48 señala que “la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:

- a) el remanente líquido de Tesorería.
- b) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados”.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/1985 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 los remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto del ejercicio 2019, debidamente adquiridos, en virtud del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, con el detalle de aplicaciones e importes que se indican a continuación:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	150	1320	62500	POLICIA:GIMNASIO	0,00	11.672,51	11.672,51
S	130	1510	2270600	URBANISMO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	44.407,00	44.407,00
S	190	1531	61900	VÍAS PCAS: REPO. INFR. ENTRADA GODELLA	0,00	8.984,24	8.984,24
S	190	1532	60904	VÍAS PCAS: URB. RONDA INTERIOR SUR FASE1-IFS18 DIP	154.578,63	4.041,32	158.619,95
S	190	1600	21303	ALCANTARILLADO: MNTO DEPURADORA VALLDEFLORS	0,00	4.483,15	4.483,15
S	190	1610	63303	AGUAS: IFS 2019 - RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE	0,00	890.789,96	890.789,96
S	190	1710	60904	JARD: URB. PARQUE C/PAZ-FRANCESC PERIS (IFS18-DIP)	41.329,09	1.846,25	43.175,34
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				195.907,72	966.224,43	1.162.132,15	
S	200	2311	62500	DONA: EQUIPAMIENTO RESPIRO FAMILIAR	0,00	1.452,00	1.452,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2				0,00	1.452,00	1.452,00	
S	150	3340	22606	PROMOCION CULT: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	4.827,00	4.827,00
S	120	3360	2270600	PATRIMONIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	23.595,00	23.595,00
S	100	3410	46200	PROM.DEP.: CONVENIO USO INSTALACIONES AYTO OLOCAU	0,00	1.500,00	1.500,00
S	100	3420	63302	INST DEP: REPO. INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	17.884,33	17.884,33
S	100	3420	63303	INSTAL DEP: IFS 2019 - PAVIMENTADO CÉSPED ARTIFICI	0,00	3.739,15	3.739,15
TOTAL ÁREA DE GASTO 3				0,00	51.545,48	51.545,48	
S	190	4540	61903	CAMINOS: ADEC. Y PAVIM. CAMINO DEL PLA	0,00	17.980,60	17.980,60
S	100	4910	2270600	COMUNICACIÓN: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	2.662,00	2.662,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 4				0,00	20.642,60	20.642,60	
S	100	9200	2270600	ADMON GRAL.:ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	7.260,00	7.260,00
S	110	9310	2279900	POL ECO: TRABAJOS EMPRESAS/PROFESIONALES	0,00	4.840,00	4.840,00
S	130	9330	62202	RMC EDIFICIOS: IFS 2019 - HABIL. 2ª PLANTA EDIF.	0,00	176.551,10	176.551,10
S	130	9330	63203	RMC EDIFICIOS: ELIMINACIÓN BARRERAS GASCÓN SIRERA	0,00	12.640,75	12.640,75
TOTAL ÁREA DE GASTO 9				0,00	201.291,85	201.291,85	
TOTAL AUMENTO GASTOS					1.241.156,36 €		

Financiar la incorporación de dichos remanentes de crédito con el remanente de tesorería para gastos generales obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, por importe de 1.241.156,36 €, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESOS		PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	1.241.156,36	1.241.156,36
TOTAL AUMENTO INGRESOS			1.241.156,36 €	

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

|
|

Doy fe
LA SERCRETARIA ACCTAL.,